



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 672

EN CONCON, 27 FEB 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N°420 de fecha 17 de febrero del 2020, aprueba convenio denominado "Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento Omil para la Comuna categoría (IO), por entrega de Servicios de Información Laboral Orientación Laboral, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Concon.
- E. Ord. N°499 de fecha 20 de febrero del 2020 de Directora (s) Dideco a la Directora de Administración y Finanzas, recepcionado por Adquisiciones el día 21 de febrero de 2020, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través de Portal Mercado Publico de la Profesional Karim Nahed Abdo Arias para el cargo de Orientadora Laboral del Programa Fortalecimiento Omil.
- F. Termino de referencias (adjunto al Ord. N°499) donde se estipula la invitación como Servicio especializado a través de Portal Mercado Publico de la Profesional Karim Nahed Abdo Arias Rut: 16.302.336-9, para el cargo de Orientadora Laboral del Programa Fortalecimiento Omil.
- G. Certificado N°73 de fecha 21 de febrero 2020, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$5.781.000

**CONSIDERANDO:**

Que la Ilustre Municipalidad de Concón en Decreto Alcaldicio N°420 de fecha 17 de febrero del 2020, aprueba convenio denominado "Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento Omil para la Comuna categoría (IO), por entrega de Servicios de Información Laboral Orientación Laboral, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Concon. y par tal efecto necesita la contratación de los profesionales que se desempeñaran en las distintas funciones para realizar las tareas establecidas en el convenio.

Que la Profesional Srta. Karim Nahed Abdo Arias Rut: [REDACTED], se ha desempeñado desde octubre del 2015 a la fecha, en el cargo de Orientadora Laboral, habiéndose adjudicado el año 2019, la Licitación 2597-7-LE19, del servicio de Orientadora Laboral, contando con experiencia acreditada de trabajo con la red pública de empleo, en trabajos de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral y con capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividad directamente relacionada con el Programa de Fortalecimiento OMIL en el área de Políticas Públicas de Intermediación Laboral, mercado laboral, gestión de servicios, capacitación y empleo, servicios de orientación laboral, inclusión laboral

**DECRETO:**

- 1.- **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de la Profesional Srta. Profesional Karim Nahed Abdo Arias Rut [REDACTED] para el cargo Orientadora Laboral del Programa Fortalecimiento Omil.
- 2.- **APRUEBESE**, los términos de referencia que acompañan esta invitación.
- 3.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 4.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora Dideco, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, y Encargado Omil o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

